

C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX: 968 36 25 82

En relación con el expediente de referencia 2019.110 SE-SU cuyo objeto es "SERVICIO POSTAL DE CORREO ORDINARIO PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL", se ha detectado error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente en el apartado 6º del cuadro anexo donde dice "DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS", debe decir "OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS"

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el cual dispone que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y demás Disposiciones vigentes en esta materia de contratación administrativa, en mi calidad de ÓRGANO de CONTRATACIÓN,

## **RESUELVO:**

- 1. APROBAR la rectificación del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares la cual consiste en: apartado 6º del cuadro anexo donde dice "DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS", debe decir "OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS".
- 2. **ORDENAR** las actuaciones necesarias en orden a iniciar la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

Documento firmado electrónicamente al margen LA DIRECTORA GERENTE, Fdo.: Verónica López García

